



CIRCULAR N° 00026 2018

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

ASUNTO: Evaluación de desempeño laboral 2017-2018 y concertación de los compromisos laborales y competencias comportamentales del periodo de 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019

FECHA: 15 FEB 2018

Como es de su conocimiento el artículo 38 de la ley 909 de 2004, establece que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales.


El artículo 39 de la citada ley, establece la obligación de evaluar. Los responsables de evaluar deben hacerlo dentro de los plazos y casos establecidos, los servidores objeto de evaluación tienen la obligación de solicitarla dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del plazo previsto para evaluar o a la ocurrencia del hecho que la motiva.

Por todo lo anterior les recuerdo, el deber de realizar la evaluación definitiva del periodo anual u ordinario de los funcionarios de carrera administrativa y provisional, correspondiente al 01 de febrero de 2017 y el 31 de enero de 2018, que incluye evaluación parcial del segundo semestre, calificación que debe realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento de dicho periodo y remitirlo a la Secretaría de Educación Departamental para que sea registrada en las historias laborales de los servidores evaluados.

Es importante informarles que la Evaluación de gestión por áreas o dependencias que realizó el jefe de la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Córdoba para los funcionarios adscritos a la Secretaría de Educación Departamental y que corresponde al 10 % de la evaluación anual u ordinaria, alcanzó un porcentaje de 9 puntos de acuerdo con el oficio 00090 de 12 de febrero de 2018, emanando de la Oficina de Control Interno.

De igual forma, les solicito hacer la concertación de los compromisos laborales y competencias comportamentales del periodo anual u ordinario del 01 de febrero de 2018 y el 31 de enero de 2019. En esta fase se concretan los acuerdos sobre los productos o resultados finales que debe entregar el servidor en el marco de sus funciones, plan de desarrollo, planes institucionales y operativos, los cuales deben establecerse mediante un proceso de construcción participativa, a más tardar el día 28 de febrero de 2018.

Agradezco, el oportuno cumplimiento de la presente circular, atendiendo a los plazos y requerimientos establecidos por la ley.


JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Maura Cogollo Herrera
Lider Talento Humano

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Monterio - Córdoba

PBX: +54 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA